



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00527-00. DIVORCIO CONTENCIOSO NELSON MARTINEZ SANTANA

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 282

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 760013110010-2019-00527-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Dentro del proceso de Divorcio contencioso instaurado por la señora Yamir Méndez Alfonso contra Nelson Martínez Santana, se observa que se contestó la demanda dentro del término de ley y la parte pasiva no propuso excepciones de mérito. Es así, que se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P fijando fecha y hora para llevar la audiencia inicial.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. - Señalar el día 17 del mes de MARZO de 2021 a las 1:45P.M.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00527-00. DIVORCIO CONTENCIOSO NELSON MARTINEZ SANTANA

para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

SEGUNDO. - Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

TERCERO: INFORMAR a las partes que el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho.

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos a las partes el presente proveído, a través del siguiente link:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00527-00. DIVORCIO CONTENCIOSO NELSON MARTINEZ SANTANA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. **35** hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **01 de marzo de
2021**

La Secretaria.- _____

NAI YIRE I IZETH RODRÍGUEZ SUIA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00527-00. DIVORCIO CONTENCIOSO NELSON MARTINEZ SANTANA

Código de verificación:

96f8051d30137b8b5a928f723ab0e41b3b7d016ef3b4966c59f20eaf910458f6

Documento generado en 26/02/2021 03:17:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>